ORDENANZA Nº 2450

VISTO: la solicitud del Departamento Ejecutivo de ratificación del Convenio Adhesión Provincia-Municipios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Transporte y Servicios Públicos y la Municipalidad de Morteros; y

CONSIDERANDO I) Que la presente medida tiene como propósito estimular y fortalecer la inclusión en materia educativa, lo que implica un verdadero servicio a la comunidad educativa de nuestra ciudad.

II) Que de este modo se eliminan notablemente las barreras económicas, lo que facilita la inclusión de educandos, docentes y personal de apoyo a la institución educativa.

III) Que es atribución del Concejo aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de.

O R D E N A N Z A

Art. 1 RATIFICASE Convenio Adhesión Provincia-Municipios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Transporte y Servicios Públicos y la Municipalidad de Morteros, que compuesto de dos (2)fojas útiles forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2 º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Horacio M. Pastore.
Martha I. Zarzur.

Promulgada por Decreto Nº 111/12, del 08/03/2012.